

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (322) de 2023 “Por medio de la cual se suspenden términos”	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo y autonomía administrativa.
2. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, así como el artículo 18 numeral 4 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre 2001, son funciones de la Dirección General, entre otras la siguiente: “(...) *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad (...)*”.
4. Que la Resolución No. 100 de 2023, determinó como propósito principal de la Dirección General de la Entidad, “*Dirigir los procesos administrativos y operativos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con criterios de eficiencia y eficacia garantizando el cumplimiento de sus funciones establecidas por los estatutos y la ley*”, además como una de sus funciones esenciales en el numeral 8 estableció la de: “*Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad.*”
5. Que la corte constitucional en la sentencia C-128/18 define el orden público como el “*Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana*”
6. Que el día de hoy 5 de Julio de 2023 aproximadamente a las 7:30 a.m., ocurrió un accidente de tránsito en el que un motociclista pierde la vida en un carril exclusivo de transporte masivo cerca a la estación del Diamante II de la ciudad de Bucaramanga, lugar donde personal de Tránsito de la Entidad se encontraba adelantado operativos de control vial y como consecuencia del accidente en mención se generaron alteraciones al orden público en la ciudad de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (322) de 2023		Versión: 01
	“Por medio de la cual se suspenden términos”		Página 2 de 3

- Que debido a los anterior, se originaron actos de violencia perpetuándose agresiones a funcionarios de la entidad, actos vandálicos y violentos contra la infraestructura pública de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, obligando a la entidad a evacuar a sus funcionarios y usuarios; cerrando las instalaciones para salvaguardar la vida e integridad de estas personas dado el inminente riesgo al que estaban expuestos, paralizándose el servicios, e impidiéndose con ello continuar con las actividades laborales, administrativas y operativas propias de la entidad.
- Que ante la coyuntura que actualmente atraviesa el municipio de Bucaramanga, y en propósito de garantizar la integridad física de los servidores públicos que desarrollan trámites y servicios propios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de carácter presencial, y del público en general, se procede a suspender la atención al público y los términos de los procesos contravencionales, cobro persuasivo y coactivo, disciplinarios los días 05 y 06 de julio de 2023.
- Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender la prestación del servicio y la atención en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tenido en cuenta la convocatoria a manifestaciones en contra de la administración municipal.
- Que dicha alteración al orden público continúa y se extienden en todo el Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana ante diferentes entidades e instituciones públicas, generando zozobra y desorden social en todo el Municipio, colapsando la movilidad y la seguridad de los ciudadanos.
- Que corolario de lo anterior, en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existen y se adelantan procesos de diferentes índoles que cuentan con términos legales taxativos, concretos y específicos, por lo que, ante los hechos fortuitos expuestos se hace necesario suspenderlos por la imposibilidad de la prestación del servicio y el normal funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales, para los días cinco (05) y seis (06) de julio de 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en especial los relacionados con:

- Procesos contravencionales de conocimiento de las Inspecciones de Tránsito y de la Oficina Asesora Jurídica en segunda instancia.
- Procesos Disciplinarios que adelante la Entidad.
- Procesos que se adelanten en la Jurisdicción coactiva y persuasiva (Ejecuciones Fiscales)
- Suspéndase el cobro de los patios durante los términos establecidos en el presente acto administrativo.
- Procesos Contractuales en curso.
- Procesos de Registro Automotor
- Peticiones, quejas y reclamos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (322) de 2023 “Por medio de la cual se suspenden términos”	Versión: 01
		Página 3 de 3

- En la realización de cursos pedagógicos, conservando para los presuntos infractores, los beneficios por su realización, desde el día de la suspensión hasta la reanudación de los términos de que trata este acto administrativo.
- Y demás trámites de Competencia de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER la atención de usuarios en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los días cinco (05) y seis (06) de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe el ingreso a funcionarios y contratistas a desarrollar funciones o actividades en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día seis (6) de julio de 2023 teniendo en cuenta que se van a realizar adecuaciones a la entidad para garantizar la seguridad de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de los funcionarios jefes de cada uno de los despachos de la entidad, acoger dentro de sus procesos la suspensión de términos establecida a través del presente acto administrativo y tomar las medidas necesarias para la garantía de los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar de esta decisión a la comunidad en general por los diferentes medios de Comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: La Resolución rige a partir de su expedición.

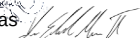
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyectó y aprobó aspectos jurídicos:
Margarita Cortés Montagut – Asesora Jurídica 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
Carlos Arturo Santoyo Becerra – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Asesora Oficina de Contratación 
Cecilia Hoyos Gómez- CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó aspectos administrativos:
Adriana Carolina Pico Hernández – Secretaria General 
Edwin Fernando Martin Beltran – Subdirector Financiera 
Luis Eduardo Moreno Trujillo – Jefe Oficina Asesora Sistemas 

Revisó y aprobó aspectos técnicos:
Yuber Castillo Diaz – subdirector Técnico (e) 